

DOF: 11/12/2014

MODIFICACIÓN a la Convocatoria para la promoción por profesionalización del personal de enfermería, de trabajo social y de terapia física y rehabilitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.-Subsecretaría de Administración y Finanzas.- Dirección General de Recursos Humanos.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.- Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

SE MODIFICA LA: CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PUBLICADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y de la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 18 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente:

Convocan al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2014, con base en los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación (Lineamientos).

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de los trabajadores en la obtención de un Título de Licenciatura y/o posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

La Promoción será aplicable al personal de unidades administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y entidades paraestatales adscritos a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en lo conducente al personal de los Servicios de Salud Estatales, en términos de las disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS

Para ser considerado candidato al Proceso de Profesionalización, el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador definitivo de Base;
- b) Ostentar código de la rama de enfermería, trabajo social o terapeuta por lo menos durante los últimos dos años, anteriores al año de la emisión de la convocatoria;
- c) Realizar las funciones inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la convocatoria;
- d) Haber ingresado a la institución al menos dos años previos al año de la emisión de la convocatoria;
- e) Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o título y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado, según corresponda, expedidas al menos un año después al año de ingreso a la institución;
- f) No haber sido sujeto de promoción por profesionalización en años anteriores, salvo en el caso de quienes aspiren a una promoción en la modalidad de acreditación de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado).

III. DOCUMENTACIÓN

La unidad administrativa o equivalente deberá acreditar y remitir, la siguiente documentación del trabajador solicitante:

- a) Copia del Título y Cédula Profesional de acuerdo a la rama enfermería, trabajo social y terapeuta;
- b) Copia de la CURP;
- c) Copia del último talón de pago con nombre completo, copia del RFC y código que ostenta, y
- d) Carta firmada por el responsable del área de recursos humanos de la unidad en que se

encuentre adscrito el trabajador solicitante, en la que conste que realiza las funciones inherentes al puesto actual.

e) Copia de Identificación Oficial.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02036	Auxiliar de Enfermería "A"	M02105	Enfermera General Titulada "C" Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería, expedido por institución con reconocimiento oficial.
M02082	Auxiliar de Enfermería "B"		
M02083	Enfermera General Técnica		
M02035	Enfermera General Titulada "A"		
M02081	Enfermera General Titulada "B"		
M02034	Enfermera Especialista "A"		
M02087	Enfermera Especialista "B"		
CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02036	Auxiliar de Enfermería "A"	M02107	Enfermera Especialista "C" Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería y Título y Cédula de Especialidad, Maestría o Doctorado (Posgrado) relacionadas con el área de enfermería, expedidos por institución con reconocimiento oficial. (Aplica para personal adscrito a unidades de segundo y tercer nivel de atención).
M02082	Auxiliar de Enfermería "B"		
M02083	Enfermera General Técnica		
M02035	Enfermera General Titulada "A"		
M02081	Enfermera General Titulada "B"		
M02105	Enfermera General Titulada "C"		
M02034	Enfermera Especialista "A"		
M02087	Enfermera Especialista "B"		
CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02012	Terapeuta	M02109	Terapeuta Profesional en Rehabilitación Título y Cédula de Licenciatura en Rehabilitación Física, en Terapia Ocupacional, o en Órtesis y Prótesis.
M02011	Terapeuta Especializado		
M02010	Supervisor de Terapeutas		

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02066M02086	Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	M02110	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" Título y Cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social, expedido por institución con reconocimiento oficial.
M02040M02085	Trabajadora Social en Área Médica "A" y "B"		

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02110	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	M02112	Supervisor Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C" Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y curso de administración de servicios de salud (mínimo 1 año), expedidos por institución con reconocimiento oficial. (Aplica para personal adscrito a unidades de segundo y tercer nivel de atención).
M02072 M02084			

V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar en original y copia ante el área de recursos humanos del Centro de Trabajo en que estén adscritos, los documentos que se detallan en el apartado III, en los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La recepción de documentos y registro de aspirantes, será hasta el **15 de diciembre** del año en curso, en el área de recursos humanos del Centro de Trabajo en que estén adscritos los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá efectuar las adecuaciones conducentes a los plazos y términos establecidos.

La Dirección General de Recursos Humanos revisará la información remitida por los Centros de Trabajo y determinará con base en los Lineamientos, los casos que resulten procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen los aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del aspirante al Programa de Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los aspirantes hayan sido

seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos se llevará a cabo una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos, en su caso, conjuntamente con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- La Directora General de Recursos Humanos, **Graciela Romero Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.